

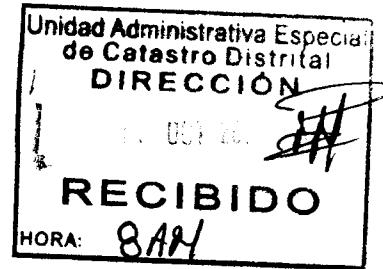
MEMORANDO

Referencia: Resolución Reglamentaria 069 de 2015 *"Por la cual se actualiza el Trámite del Plan de Mejoramiento que presentan los sujetos de vigilancia y control fiscal a la Contraloría de Bogotá D.C., se adopta el procedimiento interno y se dictan otras disposiciones."*
Manual Técnico del MECI 2014

Fecha: Octubre 14 de 2016

PARA: Claudia Puentes Riaño
Directora General UAECD

DE: Alba Enidia Villamil Muñoz
Jefe Oficina de Control Interno



ASUNTO: Seguimiento Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a septiembre 30 de 2016

Acorde al Programa Anual de Auditorías aprobado para la vigencia 2016 y en cumplimiento de las normas citadas en la referencia, la Oficina de Control Interno realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a septiembre 30 de 2016, con el objetivo de fortalecer el Sistema de Control Interno y determinar el estado de ejecución de las acciones a partir de la evidencia (soportes y registros suministrados por las áreas involucradas) y teniendo en cuenta la información reportada por las áreas involucradas, se verificó la eficacia y efectividad de las acciones incluidas en el citado Plan.

Según lo establecido en el Resolución Reglamentaria 069 artículo 11°. "Evaluación..." "Se entiende que una acción ha sido efectiva cuando al implementarse, elimina la causa y subsana el hallazgo detectado por la Contraloría de Bogotá D.C., hecho que produce el cierre del hallazgo de Auditoría."

Para cada dependencia responsable de la ejecución de acciones frente a los hallazgos identificados por el ente de control, se realizó un informe de seguimiento el cual fue remitido vía correo electrónico para fines pertinentes y es parte integral del presente informe.

MEMORANDO

El Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a 30 de septiembre de 2016, está conformado por 82 hallazgos y 131 acciones, como se observa en la siguiente tabla:

Tabla N°01 Hallazgos en ejecución plan de Mejoramiento

Origen	N° Hallazgo	N° Acciones	Observaciones
Hallazgos de otras vigencias: según Informe Final de la Auditoría Regular vigencia 2015, estos no fueron examinados, para verificación posterior de la Contraloría de Bogotá.	5	9	5 hallazgos y 9 acciones.
En ejecución de la presente vigencia de 2016	19	59	Dieciocho (18) hallazgos vigencia 2015 y 54 acciones que corresponden a los números: 3.1; 3.2; 3.3; 3.5; 3.7; 3.8; 3.9; 3.10; 3.11; 3.12; 3.13; 3.14; 3.15; 3.16; 3.17; 3.18; 3.19 y 3.20, iniciaron su ejecución el 22 de diciembre de 2015 y finalizan el 21 de diciembre de 2016. Un (1) hallazgo 5 acciones que corresponden al número 2.3.1.4.1 vig.2015, iniciaron su ejecución el 13 de abril de 2015 y finalizaron el 08 de abril de 2016.
Informe Final de Auditoría Regular vigencia 2016 comunicado el 23 de junio de 2016 y transmitido a través del aplicativo SIVICOF el 6 de julio de 2016,	32	51	32 hallazgos y 51 acciones
Auditoría de Desempeño PDA 2016 "Evaluación a la consistencia catastral vigencia 2015 y 2016"- comunicado el 20 de septiembre de 2016 y transmitido a través del aplicativo SIVICOF el 3 de octubre de 2016.	7	12	7 hallazgos y 12 acciones
Total	82	131	

Fuente: Formato 71 seguimiento Plan de Mejoramiento-septiembre 30 de 2016

Estado de ejecución del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría de Bogotá con corte a 30 de Septiembre de 2016

Observaciones hallazgos

1-Hallazgos comunicados por la Contraloría de Bogotá vigencia 2013, 2014, 2015: Según Informe Final de la Auditoría Regular vigencia 2015, estos no fueron examinados, para verificación posterior de la Contraloría de Bogotá, ver tabla N°2 se muestra el resultado del seguimiento:

MEMORANDO

Tabla N°02 Hallazgos comunicados vigencia 2013, 2014, 2015

Vigencia	N° Hallazgo	N° Acciones	Resultado Indicador	Observaciones	Recomendaciones
2013	2.8.3.1	3	100%	Se evidenció en el estudio realizado a la fecha de corte, que vuelven y se presentan inconsistencias de dato único para los tres predios objeto de cambio.	Continuar el análisis de los tres predios que presentaron cambios, para incorporar a la base predial.
2014	2.2.1.3	1	100%	e evidenció en el estudio realizado a la fecha de corte, que vuelven y se presentan inconsistencias de dato único para los tres predios objeto de cambio.	Continuar el análisis de los tres predios que presentaron cambios, para incorporar a la base predial.
2014	2.2.1.4	1	100%	Es importante anotar que la Contraloría mantuvo el hallazgo al existir aún predios con la inconsistencia observada y solicitó que se definiera Plan de Mejoramiento, las cuales no han sido adelantadas por la Gerencia. Adicionalmente, en el "Informe Final de auditoría de desempeño - Evaluación a la consistencia de la información catastral actualización catastral vigencia 2015 a 2016" entregado por la contraloría en septiembre de 2016, se establece un hallazgo administrativo que debe ser sujeto de plan de mejoramiento, frente al cual se identificó como causa "La propiedad inmueble en Colombia se negocia como cuerpo cierto, sin validación (linderos y áreas) de realidad física con la jurídica del inmueble por parte de los notarios y las oficinas de instrumentos públicos. Situación que condiciona la calidad del dato incorporada en la base cartográfica y geográfica" no obstante, la actividad definida como "Depurar los 1.500 registros priorizados en el año 2017, dentro del proceso de Calidad del Dato, dada la capacidad institucional para realizar el estudio físico, jurídico y la consecuente actualización cartográfica" no elimina la causa raíz y consecuentemente no subsana el hallazgo, situación que no permitirá calificar como efectiva la acción, en los términos del artículo 11 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.	Ampliar las actividades definidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría el pasado 3 de octubre de 2016 frente a la "Auditoría de desempeño - Evaluación a la consistencia de la información catastral actualización catastral vigencia 2015 a 2016", de tal forma que las mismas permitan garantizar la eliminación de la causa raíz, subsanar el hallazgo y posibilitar su cierre, en los términos del artículo 9 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.
2014	2.2.1.5	3	100%	Se verificó la cartografía actual, observando que ya existen algunos predios borrados en cartografía y eliminados del SIIC, de acuerdo con la dinámica inmobiliaria. Se realizó a una muestra del 10% de los predios objeto de este hallazgo, no encontrando inconsistencias en el SIIC.	Se verificó la cartografía actual, observando que ya existen algunos predios borrados en cartografía y eliminados del SIIC, de acuerdo con la dinámica inmobiliaria. Se realizó a una muestra del 10% de los predios objeto de este hallazgo, no encontrando inconsistencias en el SIIC.
2015	2.2.1.5	1	0%	Es importante anotar que la Contraloría mantuvo el hallazgo al existir aún predios con la inconsistencia observada y solicitó que se definiera Plan de Mejoramiento, las cuales no han sido adelantadas por la Gerencia. Adicionalmente, en el "Informe Final de auditoría de desempeño - Evaluación a la consistencia de la información catastral actualización catastral vigencia 2015 a 2016" entregado por la contraloría en septiembre de 2016, se establece un hallazgo administrativo que debe ser sujeto de plan de mejoramiento, frente al cual se identificó como causa "La propiedad inmueble en Colombia se negocia como cuerpo cierto, sin validación (linderos y áreas) de realidad física con la jurídica del inmueble por parte de los notarios y las oficinas de instrumentos públicos. Situación que condiciona la calidad del dato incorporada en la base cartográfica y geográfica" no obstante, la actividad definida como "Depurar los 1.500 registros priorizados en el año 2017, dentro del proceso de Calidad del Dato, dada la capacidad institucional para realizar el estudio físico, jurídico y la consecuente actualización cartográfica" no elimina la causa raíz y consecuentemente no subsana el hallazgo, situación que no permitirá calificar como efectiva la acción, en los términos del artículo 11 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.	Ampliar las actividades definidas en el plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría el pasado 3 de octubre de 2016 frente a la "Auditoría de desempeño - Evaluación a la consistencia de la información catastral actualización catastral vigencia 2015 a 2016", de tal forma que las mismas permitan garantizar la eliminación de la causa raíz, subsanar el hallazgo y posibilitar su cierre, en los términos del artículo 9 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.

Fuente: Formato 71 seguimiento Plan de Mejoramiento-septiembre 30 de 2016

MEMORANDO

2-Hallazgo 2.3.1.4.1.-Si capital vigencia 2015: En el seguimiento realizado, se evidenció el cumplimiento del indicador programado en cada acción y la eficacia de las acciones números 1 a la 4 del 100%, a excepción de la acción número 5 que refleja sólo el 80% en el resultado del indicador (ver tabla 3), observando que este último se incumplió, teniendo en cuenta que el plazo de ejecución estaba previsto para abril 8 de 2016.

Es importante anotar, que la ejecución de las acciones, deberán eliminar la causa raíz, por tanto se sugiere que realicen la gestión necesaria, para lograr la integración de los módulos administrativos y financieros al aplicativo LIMAY.

Tabla N°03-Resultado del Seguimiento OCI hallazgo 2.3.1.4.1-Septiembre 30 de 2016

No. HALLAZGO	RESULTADO INDICADOR	ANÁLISIS SEGUIMIENTO ENTIDAD	
2.3.1.4.1	80	<p>Acción 5: Continuar con la implementación del LIMAY. Se observó que en el aplicativo SAI/SAE (Almacén e Inventario), aún no genera la nota automática contable de la depreciación, el día 10 de octubre de 2016 se realizó solicitud por parte de la Subgerencia Administrativa y Financiera a la Gerencia de Tecnología en la que: "Se solicita revisar y activar la siguiente funcionalidad del menú "Elementos Devolutivos / Inventario / Depreciar y ajustar por Inflación" del módulo SAI", solicitud que a la fecha se encuentra en proceso.</p> <p>De igual forma se observó que en el aplicativo PERNO (Nómina), se depuraron los centros de costos de cada uno de los funcionarios, a la fecha se registra manualmente la nómina con sus novedades en el aplicativo SAIF.</p> <p>Se realizó verificación según selectivo de las cuentas del activo (11100503, "cuenta corriente Davivienda", cuenta 14709001 "Deudores Nómina" cuenta 16350424 "Máquinas y equipos de cómputo") cuentas del pasivo (24252002 "SENA" cuenta 290590 "Otros Recaudos a favor de terceros") y las cuenta de ingresos 43909010 "fotocopias" y la cuenta del gasto 5410152 "prima" en la que se observó que los saldos de los aplicativos SAIF y LIMAY se encuentran registrados en paralelo con corte 31 de agosto de 2016.</p> <p>Recomendación: Realizar ejecución de la totalidad de las acciones propuestas en el plan de mejoramiento, de igual forma monitoreo y seguimiento de las acciones y actividades propuestas, con el propósito de que se realicen los ajustes y parametrizaciones que requiere el aplicativo, verificar la eficacia de las acciones, en aras de eliminar la causa raíz del hallazgo.</p>	80

Fuente: Formato 71 seguimiento Plan de Mejoramiento-septiembre 30 de 2016

3- Hallazgos del tema de Plusvalía números 3.3, 3.2, 3.3, 3.5, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10, 3.11, 3.12, 3.14, 3.13, 3.15, 3.16, 3.17 3.18, 3.19, 3.20; vigencia 2015:

Plan de mejoramiento en ejecución, de los soportes allegados se evidencian nuevos anexos en cada caso; Se han realizado sesiones interinstitucionales encaminadas a validar cada uno de los hallazgos de la Auditoría Especial de la Contraloría, así mismo la pertinencia del procedimiento frente a los diferentes casos que se presentan en el tema Plusvalía.

MEMORANDO

Se evidenciaron 8 actas de reuniones interinstitucionales (SDH, SDP, UAECD), donde se reiteraron los compromisos antes adquiridos, la información cruzada y emitida por cada entidad. Se proponen capacitaciones sobre la norma, aclaraciones sobre cada caso puntual, suministro de información de una entidad a otra y se proponen metodologías de participación de información y de reporte entre las entidades.

No se observó que se cuente con una programación de reuniones que permita establecer la línea base del indicador, situación que genera que el indicador siempre sea efectivo, debido a que las reuniones que se programan son iguales a las reuniones que se realizan.

En las actas de las reuniones interinstitucionales realizadas en el marco del plan de mejoramiento conjunto remitidas a la OCI, no se evidenció que se haya avanzado en propuestas para el cambio de norma, ni la verificación de la aplicación de la norma vigente.

La expedición de recibos no es una actividad orientada a eliminar la causa raíz del hallazgo, la cual se definió como: "*Trámite desarticulado entre las entidades involucradas SDP, UAECD y SHD, que genera que no se haga seguimiento al cobro de los recursos de la participación de la Plusvalía. El trámite no tiene un doliente final que gestione su correcto cobro. y se detecta omisión de los servidores públicos que tenían a su cargo el cobro total del mismo*", ya que los recibos se expiden en el momento de exigibilidad, el cual no se puede establecer por parte de la UAECD.

Observación:

No se evidenció la programación de reuniones interinstitucionales hasta la finalización de la ejecución de la acción, frente a lo cual informaron que se programan mes a mes, situación de no permite la medición adecuada y objetiva del indicador propuesto.

Recomendaciones

- Determinar si se pueden implementar acciones tendientes a exigir el cobro en otro momento de exigibilidad.
- Seguir involucrando en las reuniones temas relacionados con acciones, políticas o metodologías articuladas que mitiguen por completo la causa raíz.
- Definir la programación de reuniones en el período de ejecución de la acción, que permita medir el indicador adecuadamente, y medir su eficacia y efectividad.
- Replantear la actividad "*Expedir los recibos de pago para los predios que cumplen con las condiciones normativas cuando ocurra el siguiente momento de exigibilidad*", de tal forma que se pueda evaluar su eficacia y efectividad, en el entendido que permita eliminar la causa y subsanar el hallazgo detectado por la Contraloría, para poder proceder al cierre de la acción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.

MEMORANDO

4-Hallazgos comunicados en la vigencia 2016 no cumplidos en tiempo programado con vencimiento en el tercer trimestre de 2016:

La Oficina de Control Interno realizó seguimiento a las acciones con vencimiento al tercer trimestre de 2016 y evidenció hallazgos no se cumplieron en término programado, ver tabla adjunta.

Tabla N°04-Hallazgos No cumplido en el tiempo Programado -Septiembre 30/ 2016

Área Responsable: Subgerencia de Recursos Humanos

N° Hallazgo	Descripción Acciones	Tiempo Ejecución	Observaciones/Recomendación
2.1.1.2.4	Acción 1: Falta de revisión de las hojas de vida para el proceso de posesión de los funcionarios de la UAECD. Efectuando una verificación selectiva a los soportes del formato Único de Hoja de Vida y formato de Declaración de Bienes y Rentas y la inclusión que de esta información en el SIDEAP, se encontró inconsistencias dentro de la información reportada y en los soportes de dicha información tales como campos sin diligenciar y hojas de vida sin firmar".	30/06/2016 al 18/08/2016	Para esta acción la SRH reportó con corte a agosto 31 de 2016 el 100% cumplimiento: "Se realizó la revisión de las hojas de vida de los servidores activos vinculados hasta el mes de Junio de 2016, verificando el diligenciamiento completo y sin errores en los Formatos Únicos de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas" y adjuntó copia digital de correos electrónicos del 21 de junio y 11 de julio de 2016 en cual Jacqueline Sarmiento Ortega Auxiliar Administrativo informa a la Subgerente de Recursos Humanos de la revisión realizada al Formato Único de Hojas de vida y al formato de Bienes y Rentas. Con base en el reporte de gestión de este hallazgo la OCI verificó el cumplimiento y efectividad de la acción programada, la muestra seleccionada fue del 30% acorde al procedimiento establecido SGI. Se revisaron 126 historias laborales de un total de 420 reportadas como revisadas a corte del 11 de julio de 2016 por la SRH, de la cual se observó: El 87.30% que corresponden a 109 historias laborales, presentan el diligenciamiento completo de los Formatos Únicos de Hoja de Vida y Declaración de Bienes y Rentas; mientras que el 13% que corresponden a 16 historias laborales presentaron inconsistencias en la información registrada para los efectos ver Tabla 1. Revisión HL efectuada 15 y 19 de septiembre de 2016. Por lo tanto se concluye que no se eliminó la causa raíz de la acción programada por la SRH, por lo que se sugiere continuar con la implementación de la acción hasta asegurar su efectividad, así mismo informar a la OCI a más tardar el 6 de octubre de 2016 las acciones realizadas, teniendo en cuenta que la ejecución de esta se venció el 18 de agosto de 2016. La SRH informó a la OCI mediante correo del 28 de septiembre de 2016 sobre la revisión de 311 historias laborales, actividad que se desarrolló con posterioridad a la fecha de vencimiento de la acción propuesta, la cual venció el día 18 de agosto de 2016.
2.1.1.2.4	Acción 2: "Realizar el ajuste al procedimiento selección y vinculación con el fin de incluir un control en el proceso de vinculación de los nuevos servidores, con el fin de garantizar el correcto diligenciamiento de los formatos hoja de vida y declaración de bienes", indicador "Revisión y ajuste al Procedimiento	30/06/2016 al 28/09/2016.	La OCI verificó el reporte de esta acción de la cual se observó que a septiembre 22 de 2016 no se ha realizado la modificación al Procedimiento "Gestionar Selección y vinculación de Personal" e inclusión del control con el fin de garantizar el correcto diligenciamiento de los formatos hoja de vida y declaración de bienes, verificado el aplicativo ISODOC-SGI, se observó que está publicada la versión 7 del 18 de febrero de 2015. Atendiendo a lo anterior se observó que la acción se venció el 28 de septiembre de 2016 y que con corte a 30 de septiembre de 2016 no se ha realizado avance para el ajuste del procedimiento en mención, incumpliendo lo establecido en la Resolución 069 de 2015, artículo 12 el cual establece " Se entiende que el plan de mejoramiento se incumple cuando el resultado de la evaluación arroje que las acciones cumplidas no superan el 75% del total de las acciones cuyo plazo de ejecución se encuentre vencido a la fecha de evaluación".

Fuente: Formato 71 seguimiento Plan de Mejoramiento-septiembre 30 de 2016

MEMORANDO

Tabla N°05-Hallazgos No cumplido en el tiempo Programado -Septiembre 30/ 2016

Área Responsable: Subgerencia de Información Física y Jurídica

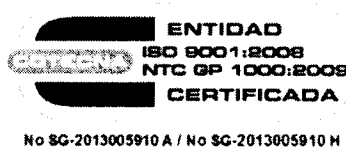
N° Hallazgo	Descripción Acciones	Tiempo Ejecución	Observaciones/Recomendación
2.2.1.8	Acción 1: Oficiar a la SNR, solicitando la información de folios magnéticos correspondientes a los predios identificados en la base predial con "Folio antiguo".	05/09/2016 al 24/09/2016	El oficio enviado, solicita información únicamente de un (1) registro de los 142 predios enviados, lo cual no refleja el alcance de la acción "solicitando la información de folios magnéticos correspondientes a los predios identificados en la base predial con "Folio antiguo"". La solicitud de información de folios antiguos va encaminada a subsanar el literal b del "Informe Final de Auditoria Regularidad" del período auditado 2015, que define "matriculas inmobiliarias erradas", dentro de las cuales anexa matriculas con folios antiguos, los cuales a la fecha en la base de datos según el archivo suministrado por la SIFJ y por la GT para la realización de la auditoria de la actualización de información jurídica masiva, contabilizan mucho más predios que los 142 enviados en el cd adjunto al oficio. Luego la actividad al 24 de septiembre de 2016, se realizó de manera oportuna, pero no con la efectividad adecuada. Recomendación: Ya que las actividades relacionadas en el plan de mejoramiento van encaminadas a subsanar la causa raíz del hallazgo, se debe solicitar a la SNR la totalidad de la información de los predios relacionados en la base de datos de la Unidad con folio antiguo.
2.2.1.8	Acción 2: Actualizar el campo de matrícula inmobiliaria de acuerdo a la información obtenida en la acciones 1 y 2.	01/10/2016 al 24/06/2017	Una vez la SNR reporte la información solicitada, se procederá a actualizar el campo de matrícula inmobiliaria. OBSERVADO OCI: no se evidencian modificaciones pues aun no llega la respuesta de la SNR, a la solicitud realizada.
2.2.1.8	Acción 3: Identificar en la base predial, los predios que por ser posesiones no tienen matrícula inmobiliaria y marcarlos en el campo "Poseedor" con "S".	05/09/2016 al 24/06/2017	A la fecha y con base en la información extraída del BI, se está realizando la caracterización de tipo de predio y tratamiento que se dará a cada uno, a fin de realizar las marcas en la base de datos catastral (posesiones) y en caso de ser necesario, generar la transferencia a la capa física (nuevas incorporaciones y borres), de esta labor fueron identificados alrededor de 100.000 predios. Hoy, se encuentra en etapa de conformación de archivo para remitir la solicitud a la GT. y poder realizar de forma masiva la actualización del dato. OBSERVADO OCI: archivo en construcción, que aún no se envía como evidencia
2.2.1.8	Acción 4: Ajustar el campo de matrícula estándar para los predios tipo posesión identificarlos en la base predial.	05/11/2016 al 24/06/2017	A fecha de hoy, se encuentra en etapa de conformación de archivo para remitir la solicitud a la GT, para que en forma masiva sea actualizado el dato. OBSERVADO OCI: archivo en construcción, que aún no se envía como evidencia

Fuente: Formato 71 seguimiento Plan de Mejoramiento-septiembre 30 de 2016

5- Recomendaciones Generales

- En el caso de que requieran solicitar modificación y/o prorrogar la ejecución de las acciones de plan de mejoramiento revisar las normas en materia de Plan de Mejoramiento expedidas por la Contraloría de Bogotá en la Resolución Reglamentaria 069 de 2015 e informar a la Oficina de control Interno con antelación al vencimiento de este hecho, toda vez que en el artículo 8° establece:

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO

“El responsable señalado en el artículo 3º, de la presente Resolución Reglamentaria, sujeto de vigilancia y control fiscal de la Contraloría de Bogotá D.C., podrá solicitar por una sola vez, modificaciones debidamente justificadas, por escrito al Director Sectorial de Fiscalización o al Director de Estudios de Economía y Política Pública según corresponda de la acción o acciones, de la fecha de terminación, del indicador o de la meta propuesta.

No podrán realizarse modificaciones dentro de los treinta (30) días hábiles antes de la fecha

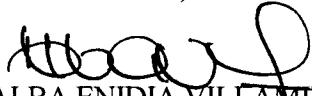
Programada de terminación de la acción a modificar.”

- Verificar la coherencia de la causa identificada y las acciones planteadas, respecto a los hallazgos identificados por parte del ente de control, en aras de asegurar la eficacia y efectividad de las acciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Reglamentaria 069 de 2015.

Es importante anotar, que en caso que requieran realizar modificación al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría, se deberá tener en cuenta que se puede solicitar 30 días hábiles antes del vencimiento de la acción, según lo establecido en la Resolución 069 de 2015, de la Contraloría de Bogotá, la cual puede ser consultada.

El presente informe se comunica para su conocimiento y fines que consideren pertinentes.

Cordialmente,



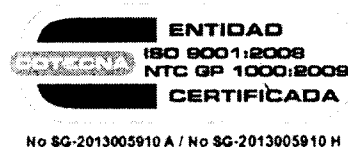
ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ
Jefe Oficina de Control Interno

Anexo: Formato 71 Seguimiento Plan de Mejoramiento septiembre 30 de 2016 y Seguimiento en Word vía correo electrónico con el respectivo seguimiento y observaciones de la Oficina de Control Interno, las cuales hacen parte integral de este informe.

c.c. Gerencia de Información Catastral, Subgerencia Física y Jurídica, Subgerencia de Información Económica, Gerencia Gestión Corporativa, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia Administrativa y Financiera, Gerencia de Tecnología, Subgerencia Ingeniería del Software, Subgerencia de Infraestructura Tecnológica, Oficina Asesora Jurídica, Gerencia de IDECA.

Elaboró: Myriam Tovar Lora - Profesional Especializado
Revisó: Mónica del Pilar Sánchez Ruiz - Profesional Especializado
Hudson Ortiz - Contador
Eliana López - Abogada
Alexandra Yonayuan - Prof. Especializado
Sergio A. Navarro H. - Técnico
Revisó: acvm

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**